



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02938862- -NEU-DESP#MERN - DESIGNACIÓN REPRESENTANTE - ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS (CORMINE S.E.P.) -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02938862- -NEU-DESP#MERN, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, el Decreto N° 250/75, el Decreto DECTO-2023-9-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 250/75 y en los términos de la Ley 20705, se creó la empresa Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.);

Que en el marco del Estatuto Social aprobado en la misma normativa, se requiere la designación de un representante del Estado Provincial a los fines de participar en las Asambleas de Accionistas a las que oportunamente se convoque;

Que la empresa Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), actualmente y conforme la Ley Orgánica de Ministerios 3420, se encuentra dentro de la órbita de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales;

Que tratándose de una sociedad conformada en los términos de la Ley 20705, la Provincia del Neuquén reviste el carácter de único accionista y propietario de los títulos Certificados Nominativos que componen el capital societario;

Que la calidad de socio o accionista conlleva la necesidad, entre otros actos, de la asistencia a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que sean convocadas oportunamente por dicha sociedad;

Que resulta necesario designar un representante por el Estado Provincial, con las más amplias facultades para deliberar y votar los puntos que oportunamente se propongan como orden del día;

Que conforme las competencias otorgadas por la Ley 3420, se estima procedente designar para dichas funciones al Ministro de Energía y Recursos Naturales;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en los términos del artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284, sin objeciones legales para la continuidad del trámite;

Que a tales efectos, resulta necesario emitir el presente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **DESÍGNASE** al Ministro de Energía y Recursos Naturales, Ing. José Gustavo MEDELE, D.N.I. N° 20.794.003, como representante de la Provincia del Neuquén ante las Asambleas a las que oportunamente convoque la empresa Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.).

Artículo 2º: **FACÚLTASE** al Ing. José Gustavo MEDELE para deliberar y votar los puntos que conformen el orden del día, así como también a designar los/as integrantes del Directorio y Síndicos, revocar sus mandatos y/o adoptar cuantas más decisiones que la Ley le reconoce en tal carácter.

Artículo 3º: **NOTIFÍQUESE** de la presente norma al Ing. José Gustavo MEDELE y a la empresa Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.).

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales, y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.